



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 28/2024

1. Fecha	22 de julio de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Bodycam.
3.2 Descripción	Se trata de una cámara corporal (“bodycam”). Se adjunta imagen ilustrativa de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.62.62.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una cámara digital para fines profesionales, ya que la misma es utilizada por ejemplo por la policía, inspectores de tránsito, etc., para registrar los procedimientos. El modelo SC580 es una bodycam inteligente 4G, que es capaz de capturar y transmitir videos, audios y fotos desde el campo vía la red celular o WLAN. Con un peso de 158 g, la bodycam es fácil de operar con una sola mano, la batería permite que trabaje 10 horas seguidas. Cuenta con una tecnología de transmisión dual, que permite grabar y almacenar videos de alta definición, mientras transmite videos comprimidos. El modelo en cuestión cuenta además con un sensor starlight lo que permite la captura de imágenes nítidas y coloridas con detalles incluso en la oscuridad. También trabaja como una radio PoC, un usuario sólo necesita pulsar el botón PTT para hablar con su equipo. Dos micrófonos y el algoritmo de cancelación de ruido AI aseguran comunicaciones fluidas en entornos ruidosos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, es de aplicación la Nota 3 de la Sección XVI que plantea que: “Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas concebidas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto”. Por tratarse de un dispositivo que presta funciones de cámara y también de radio; se entiende que la función principal se la otorga la cámara digital de alta definición.</p> <p>El Capítulo 85 comprende a: “Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”. La partida</p>



85.25 alcanza a “Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras.”, y dentro de ésta la subpartida a un guión 8525.8 abarca a “- Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras:”, y dentro de ésta la subpartida a dos guiones 8525.83 ” - - Las demás, de visión nocturna, especificadas en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo”. La mencionada Nota 3 del Capítulo 85 establece: “La subpartida 8525.83 comprende las cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras, de visión nocturna, que utilizan un fotocátodo para convertir la luz natural disponible en electrones que se pueden amplificar y convertir para producir una imagen visible”. La tecnología starlight utiliza una avanzada tecnología con una mayor apertura reduciendo la velocidad del obturador para captar la suficiente luz y poder mostrar las imágenes con mayor claridad, las cámaras con tecnología starlight pueden aprovechar cualquier tenue iluminación para ser aumentada de manera más realista y mostrando imágenes en blanco y negro o color, por lo que estarían comprendidas en la subpartida indicada.

Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8525.83.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.25), Nota 3 de la Sección XVI y RGI 6 (Texto de la subpartida 8525.83) .

4.2 Ítem nacional resultante	8525.83.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 3 de la Sección XVI y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Cámara corporal (Bodycam) ” en el ítem nacional 8525.83.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: IMAGEN DE LA MERCADERIA

